| CONTRATO DE ACOGIDA TEMPORAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA |
|---|
| En Cáceres, a de de |
| Reunidos de una parte, con DNI número, domicilio en, email y teléfono que acogerá temporalmente al animal indicado en este contrato, en adelante denominado como la casa de acogida (o propietario según caso) |
| Y de otra parte , Asociación Cacereña para la Defensa y Protección de los Animales con CIF G10182442 actual propietaria del animal a acoger, según consta en el Registro Oficial De Animales de Compañía de la provincia de Cáceres, exponen: |
| PRIMERO: Que a día de hoy la Asociación ACDA autoriza a la casa de acogida mantener en su domicilio al gato/perro inscrito en el Registro Oficial de Animales de Compañía de la Provincia de Cáceres bajo el nombre, con numero de chip implantado, como propiedad de la asociación ACDA, adquiriendo para con el mismo la obligación de su cuidado y mantenimiento, con escrupuloso respeto de la actual legislación sobre protección animal de la Provincia de Cáceres. |
| SEGUNDO: Que la Asociación ACDA procederá a entregar el alimento, arena, etc., necesarios para cuidado y manutención del animal antes mencionado, previa notificación de los mismos por parte de la casa de acogida. |
| TERCERO: La esterilización, vacunación o cualquier tipo de cirugía sobre el animal NO podrán ser realizadas en ningún caso sin la autorización previa de la Asociación ACDA , y en todo caso deberán ser practicadas siempre en una de las clínicas colaboradoras de la Asociación ACDA, previa notificación vía telefónica en los teléfonos indicados. |
| CUARTO: En caso de que la casa de acogida no pueda continuar haciéndose cargo de las responsabilidades descritas anteriormente, necesitaremos un preaviso de 15 días para proceder a la devolución del animal a la Asociación ACDA. Así mismo la casa de acogida se compromete a notificar de forma inmediata a la Asociación ACDA cualquier accidente, pérdida o problema que pueda surgir con el animal para poder proceder a la resolución. |
| QUINTO: En cualquier caso, ambas partes expresan su conocimiento de que, a lo largo de toda la relación, el animal es propiedad de la Asociación ACDA, que en cualquier caso podrá tomar las medidas oportunas en función de lo que juzgue mas beneficioso para el animal, incluyendo la retirada con carácter inmediato del mismo del domicilio de la casa de acogida . |
| SEXTO : Así lo dicen y otorgan las partes intervinientes, comprometiéndose al más estricto cumplimiento del presente contrato, sobre las cláusulas precedentes, declarando que el presente contrato tiene fuerza de obligar. |
| SEPTIMO : Al firmar este contrato, se compromete a que <u>el animal será adoptado solo a</u> <u>través de nuestra Asociación</u> |
| Y en Prueba de conformidad firman por duplicado a un solo efecto en el lugar y fecha referidos en el encabezamiento: |
| Asociación ACDA, Casa de Acogida, |

Se le hace entrega del siguiente material que deberá devolver al acabar la

acogida:_